

Juzgado Civil N° 21
2da. Circ. Judicial
Av. Gral. Paz N° 664
Villa Regina

2021-I-341-F-2VR-438-C2021-J21

Villa Regina, 3 de diciembre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "LIENAN, MARTINA S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° F-2VR-438-C2021), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.-

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 26/06/2021, página 7 se acredita el fallecimiento de Martina Lienan ocurrido el día 24 de octubre del 2020 en Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.-

Que la causante era de estado civil soltera y no tuvo descendientes.-

Que conforme certificado de nacimiento acompañado en presentación de fecha 26/06/2021, página 12 y la información sumaria acompañada en fecha 11/09/2021, surge que la causante era hija de Gabriel Ramón Lienan (Fallecido el 9 de agosto de 1993) y Margarita Añeu (Fallecida el 27 de abril de 1952), y que de dicha unión, además de la causante nacieron los siguientes hijos:

-Sara Lienan, nacida el día 05 de marzo de 1951 en San Ignacio Provincia de Neuquen, conforme presentación de fecha 26/06/2021, página 7

-Benito Lienan, nacido el 4 de abril de 1945, quien renuncia a sus derechos hereditarios mediante escritura pública N°336, folio 998, obrante en presentación de fecha 13/11/2021, página 15/19

Que en fecha 16 de septiembre del 2021 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 02 de diciembre del 2021 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 13 de noviembre del 2021, páginas 3/4 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.-

Que en fecha 28/09/2021 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 13 de noviembre del 2021, páginas 7/9 obran ejemplares de recibos y publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por Dr. Anibal Morales.-

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por lo Art. 2.438 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Martina Lienan le suceden en el carácter de heredera universal, su hermana Sara Lienan.-

2) Designase administrador judicial definitivo al Sara Lienan, DNI N°6.391.181, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el SEON. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.-

Regístrese

c.v

Dra. PAOLA SANTARELLI

Juez